

25/9/2008 15:36 H MÁS TRES AÑOS DE SUELDO

La Generalitat tendrá que indemnizar a un profesor interino por haberle obligado a jubilarse a los 65 años

- Una jueza afirma que la ley catalana "prevé la aplicación del régimen funcional" en estos casos

ACN

BARCELONA

La Generalitat tendrá que dejar volver a trabajar y pagar el sueldo de los años no trabajados en Rafael Trius, a un hombre que ejerció de profesor de instituto durante 21 años, hasta que le notificaron que se tenía que jubilar porque era interino y tenía 65 años.

De eso hace tres años, y el Juzgado número 4 del Contencioso Administrativo de Barcelona ha dictado una sentencia donde expone por primera vez que un profesor interino tiene el derecho de ejercer hasta los 70 años, de la misma manera que los funcionarios.

La jueza justifica la decisión porque el artículo 122 de la función pública catalana "prevé la aplicación analógica del régimen funcional" a los interinos.